

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE DESARROLLO DE CLÚSTER AGROALIMENTARIO (AGROCLUSTER)
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de Enero de 2015

Conforme a lo establecido en los artículos 3, párrafo 3° y 520, fracción I, inciso h) y fracción II, inciso a) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, se convoca a personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en integrar a productores y asociaciones de productores para desarrollar, fortalecer la cadena de valor y generar economías de escala, interesados en participar en el "Componente de Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)", bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA: contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante incentivos para: integración de cadenas productivas (sistemas producto), desarrollo de clúster agroalimentario; inversión en capital físico, humano y tecnológico, reconversión productiva, agroinsumos, manejo postcosecha, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE: Personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en desarrollar y fortalecer la cadena de valor, así como, elevar su productividad y competitividad.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de los programas de este componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.

II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

IV. Cumplan con los criterios, requisitos generales y requisitos específicos para el componente de Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER).

V. Cumpla con las obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos de este componente, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original con fines de cotejo son los siguientes:

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE DESARROLLO DE CLUSTER AGROALIMENTARIO (AGROCLUSTER)
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de Enero de 2015.

- I. Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público;
- II. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público;
- III. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- IV. RFC;
- V. Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional);
- VI. CURP del representante legal;
- VII. Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
- VIII. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante que será presentado en el formato del Anexo IV de las Reglas de Operación 2015;

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de ventanilla y generado el registro administrativo en la base de datos que corresponda, le serán devueltos inmediatamente al solicitante, acompañado de un acuse de recibo con el folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

Los solicitantes de comunidades, indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL COMPONENTE

- I. Proyecto de inversión del Agrocluster (Conforme al Anexo II de las Reglas de Operación de la SAGARPA 2015), que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor;
- II. Documentos que acrediten la asociatividad debidamente formalizado por todas las partes que integran a la cadena de valor, considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, y mecanismo de formalización de la asociación;
- III. En su caso documento vigente de CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- IV. Expediente completo digitalizado en CD o USB ordenado en archivos independientes.

En el caso que el solicitante no cumpla con alguno o algunos de los requisitos tendrá un plazo de 10 días hábiles para solventarlos contados a partir del día de la recepción de solicitud, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

Los criterios de dictaminación están determinados por: Valoración técnica del proyecto, Dictamen, y Asignación de montos.

CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme a los conceptos y montos siguientes:

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE DESARROLLO DE CLUSTER AGROALIMENTARIO (AGROCLUSTER)
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de Enero de 2015.

Conceptos	Montos máximos
Los incentivos que se contemplan, de manera indicativa, son: acompañamiento técnico y administrativo, infraestructura (nueva y modernización), equipamiento, en todos los eslabones de la cadena productiva, desde los insumos para la producción, establecimiento de plantaciones, manejo post-producción, transformación, distribución y comercialización.	El incentivo por proyecto será hasta del 30% del valor total del proyecto y hasta un máximo de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.) por etapa del proyecto.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hallan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base a la disponibilidad presupuestal.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL COMPONENTE, SON:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO IV. Relación de beneficiarios para personas morales

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. La recepción de las solicitudes de incentivos se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 12 de enero al 27 de febrero de 2015, de 9:00 a 15:00 horas en la ventanilla ubicada en calle Ajusco #113 - A segundo piso, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México. D.F.